

Cuestiones temáticas

36. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991¹

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

¹ Respecto de las decisiones técnicas y de procedimiento adoptadas en cuanto a los temas relativos a los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, incluido el nombramiento de los fiscales, la elección de magistrados y la prórroga del mandato de los magistrados permanentes y *ad litem*, véase el cap. V, parte I, secc. D.

Decisión de 26 de marzo de 2004 (4935^a sesión): resolución 1534 (2004)

En la 4935^a sesión, celebrada el 26 de marzo de 2004, el Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo de Seguridad un proyecto de resolución², que fue aprobado por unanimidad como resolución 1534 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó la necesidad de enjuiciar a las personas acusadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, reiteró el llamamiento hecho a todos los Estados, especialmente a Serbia y Montenegro, Croacia y Bosnia y Herzegovina, y a la República Srpska dentro de Bosnia y Herzegovina, para que intensificaran su cooperación con el Tribunal y le prestaran toda la asistencia necesaria, en particular para hacer comparecer ante él a Radovan Karadžić y Ratko Mladić, así como a Ante Gotovina y todos los demás acusados, e instó a todos los acusados prófugos a entregarse a ese Tribunal;

Pidió a cada uno de los Tribunales que proporcionaran al Consejo, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal de los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión de los Tribunales;

² S/2004/232.

Declaró su determinación de examinar la situación y, a la luz de las evaluaciones recibidas, asegurar el cumplimiento de los plazos fijados en las estrategias de conclusión y aprobados en la resolución 1503 (2003).

Deliberaciones de 29 de junio de 2004 (4999^a sesión)

En su 4999^a sesión, celebrada el 29 de junio de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 21 de mayo de 2004 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia³ y una carta de fecha 30 de abril de 2004 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda⁴ en las que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004), los Tribunales expusieron en detalle los progresos logrados en la aplicación de sus estrategias de conclusión, incluidas las medidas que se habían adoptado para aplicar las estrategias y las medidas que quedaban por adoptar.

En la sesión, todos los miembros del Consejo formularon declaraciones, además de los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia,

³ S/2004/420.

⁴ S/2004/341.

Rwanda y Serbia y Montenegro. El Consejo también escuchó las declaraciones formuladas por el Presidente y el Fiscal de cada Tribunal.

En su exposición, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia observó que en las causas relativas a 59 acusados, el Tribunal había concluido los enjuiciamientos, estaba celebrando enjuiciamientos o, en el caso de declaraciones de culpabilidad, estaba realizando los trámites de condena. Otros 33 acusados en 17 causas estaban en espera de juicio. Afirmó que a fin de ayudar a velar por que se cumplieran los plazos de la estrategia de conclusión, el Tribunal había adoptado medidas adicionales, incluida la enmienda de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal para, entre otras cosas, permitir la remisión de inculpados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales que estuvieran preparadas. Esta regla también dejó de limitarse a los Estados en cuyo territorio se había arrestado al acusado o en cuyo territorio se hubiera cometido el supuesto delito, pero también podrían ser otros Estados que tuvieran jurisdicción y estuvieran dispuestos a aceptar la causa y estuvieran preparados para hacerlo. Destacó que esas remisiones tendrían lugar solo si el Tribunal tenía garantías de que la celebración de los juicios, las instalaciones de detención y el trato de los detenidos cumplían las normas internacionales aplicables. Si bien el Tribunal se comprometió a apoyar en todos los Estados de la ex-Yugoslavia la realización de juicios por crímenes de guerra que fueran dignos de crédito, ni Croacia ni Serbia y Montenegro cumplían esos criterios en ese momento. El Tribunal podía completar antes de fines de 2008 el enjuiciamiento de todos los acusados que se encontraban detenidos, y se podía aumentar la capacidad si algunas de las personas admitían su culpabilidad o se transferían a jurisdicciones nacionales. Con respecto a las medidas necesarias para mantener y mejorar la productividad del Tribunal, el Presidente del Tribunal destacó que la dotación de personal, la elección de los magistrados y la cooperación de los Estados Miembros merecían ser objeto de atención especial.

Explicó además que los atrasos en el pago de las cuotas de los Estados Miembros habían dado lugar a un “congelamiento de las contrataciones” en mayo de 2004 y podrían obligar al Tribunal a demorar, suspender o detener los juicios. Por consiguiente, exhortó a los que estaban en mora a que pagaran de inmediato sus cuotas. Advirtió que si algunos de los magistrados permanentes del Tribunal no se habían reelegido para el nuevo mandato que empezaba el 17 de noviembre de 2005, sería inevitable que se

perturbara la labor del Tribunal. El Secretario General había aceptado la sugerencia del Presidente de que se celebraran elecciones judiciales en noviembre de 2004, y no en marzo de 2005 como se había previsto anteriormente. Esto permitiría la asignación de juicios más prolongados a magistrados recientemente elegidos y ayudaría a evitar que se perturbaran las causas. Los magistrados *ad litem* planteaban otra preocupación que requería atención, ya que su mandato terminaría el 11 de junio de 2005 y no podían ser reelegidos en virtud del estatuto vigente. Con respecto a la necesidad de mejorar la cooperación de los Estados Miembros, el hecho de que los Estados de la ex-Yugoslavia no hubieran arrestado y entregado a Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina al Tribunal era un obstáculo importante para la labor del Tribunal⁵.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda señaló que el Tribunal estaba cumpliendo los plazos previstos, observando que para finales de 2004 el número de personas cuyos juicios se habían concluido o estaban en marcha habría llegado a 48, como se había previsto en la estrategia de conclusión. La novedad más importante había sido el aumento del número de magistrados *ad litem* que podían formar parte del Tribunal en un momento determinado de 4 a 9, y esto había aumentado significativamente la eficiencia y la flexibilidad del Tribunal. Observó que el principal reto que afrontaba el Tribunal era asegurar el progreso en las cinco causas que incluían un total de 22 acusados. Recalcó que se respetaría el plazo establecido en la resolución 1503 (2003), siempre y cuando el Tribunal contara con los recursos necesarios. Asimismo, advirtió que el hecho de que algunos Estados no habían pagado sus cuotas al Tribunal podía poner en peligro la estrategia de conclusión y la congelación en la contratación podía tener graves consecuencias para todos los órganos del Tribunal. Invitó al grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales a que visitara Arusha “a fin de tener un panorama completo de lo que allí logramos”⁶.

La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia puso de relieve el compromiso de la Oficina de cumplir los plazos. Observó que el Tribunal seguiría racionalizando sus juicios y apelaciones y que ya se habían adoptado varias medidas para mejorar la eficiencia de la fiscalía. Destacó que la transferencia de las causas de rango inferior y medio a las

⁵ S/PV.4999, págs. 4 a 11.

⁶ *Ibid.*, págs. 11 a 14.

jurisdicciones nacionales permitiría disponer de los recursos del Tribunal para los acusados que eran dirigentes de alto rango, pero aún había que procurar establecer jurisdicciones internas capaces de enjuiciar a criminales de guerra. Entre los retos fundamentales para cumplir adecuada y satisfactoriamente el mandato del Tribunal figuraban muchas exigencias que escapaban a su control y que requerían la participación y la cooperación de los Estados, en particular en la detención de los fugitivos, la comparecencia de los testigos, el suministro de recursos para hacer frente a la crítica situación financiera del Tribunal, y el descubrimiento de pruebas fundamentales. Destacó que, entre otras cosas, el hecho de que la República Srpska en Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro no hubieran detenido a los 20 acusados ni hubieran logrado que estos se entregaran, impedía que el Tribunal agrupara las causas que podían enjuiciarse juntas. Resaltando la difícil situación presupuestaria y financiera, señaló que su Oficina se había visto gravemente afectada por el aplazamiento del examen del presupuesto de 2005 para la prestación de apoyo en materia de juicios y apelaciones. Respecto de la cooperación, afirmó que además de la detención de los criminales inculcados, los Estados tenían la obligación de garantizar el acceso a testigos y documentos. Si bien las autoridades de Croacia habían cooperado plenamente, Serbia y Montenegro se habían convertido en un lugar de cobijo para los fugitivos. También lamentó que Karadžić y Mladić hubieran estado en libertad durante casi diez años. Para concluir, instó a los miembros del Consejo a que siguieran apoyando al Tribunal y velaran por que este contara con los medios necesarios para aprovechar todo su potencial⁷.

El Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda destacó que el número de acusados que aún debían ser enjuiciados en Arusha para 2008 era mayor que el número de los acusados cuyas causas habían sido finalizadas durante el período comprendido entre el inicio de la labor del Tribunal hasta esa fecha. Enfrentar ese reto exigía nuevas estrategias, y se habían buscado medios para simplificar los procesos, eliminar las duplicaciones y mejorar la coordinación, el enfoque y la eficiencia de los enjuiciamientos. Observando que la transferencia de causas era un componente importante de la estrategia de conclusión, el Fiscal afirmó que se estaba preparando un proyecto de acuerdo sobre la transferencia de causas como base para las negociaciones con los países interesados, entre

⁷ *Ibid.*, págs. 14 a 18.

ellos Rwanda. Destacó que el cumplimiento del mandato del Tribunal dependía en gran medida del nivel de cooperación internacional que recibiera para contar con un complemento pleno de personal de la fiscalía con un apoyo presupuestario suficiente. Señaló que la situación y el nivel de cooperación con Rwanda seguían siendo satisfactorios. Para concluir, destacó además que el Tribunal seguiría necesitando asistencia en el rastreo y la detención de sospechosos e inculcados, en la aceptación por los Estados de causas para el enjuiciamiento dentro de sus jurisdicciones nacionales y en el traslado y la protección de los testigos. Sobre todo, el Tribunal necesitaba que los Estados proporcionaran recursos, tanto humanos como materiales, que se requerían para que el Tribunal concluyera su tarea adecuadamente y dentro del plazo previsto⁸.

En sus respuestas a las exposiciones informativas y a las evaluaciones de ambos Tribunales, los oradores tomaron conocimiento con satisfacción de que las autoridades de ambos Tribunales estaban haciendo todo lo posible para completar su labor dentro del calendario establecido de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). Las delegaciones destacaron que la estrategia de salida prevista en la resolución 1503 (2003) solo podía realizarse satisfactoriamente si la comunidad internacional se movilizaba plenamente y se esforzaba por adoptar medidas concretas para lograr ese objetivo. Los oradores expresaron preocupación respecto de los factores que podían poner en peligro el cumplimiento del plazo de 2010 para la finalización de los procedimientos. Entre los distintos obstáculos que afrontaban los Tribunales, los oradores resaltaron, entre otras cosas, la falta de recursos como consecuencia de la falta de pago de las cuotas y la necesidad de que los Estados Miembros cooperaran plenamente con los Tribunales para hacer comparecer ante la justicia a los acusados.

El representante de Francia, respaldado por varios oradores, opinó que para evitar que se obstaculizara la estrategia de conclusión los Tribunales necesitarían la cooperación plena de todos los Estados, en particular de Rwanda y los Estados de la ex-Yugoslavia⁹. Dijo también que la detención y el

⁸ *Ibid.*, págs. 18 a 22.

⁹ *Ibid.*, págs. 22 a 24 (Francia); pág. 24 (Chile); págs. 26 y 27 (Brasil), págs. 27 y 28 (Rumania); págs. 28 y 29 (Alemania); pág. 29 (Estados Unidos); S/PV. 4999

traslado de los acusados a La Haya o a Arusha, el acceso a los testigos y la facilitación de documentos eran obligatorios en virtud de los Estatutos de los Tribunales. Agregó que los Estatutos, a su vez, habían sido aprobados por el Consejo en las resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas¹⁰. Al tiempo que acogieron con agrado la mayor cooperación de Croacia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los representantes de Francia, el Reino Unido y Alemania exhortaron a las autoridades de Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro a que cooperaran plenamente con el Tribunal¹¹. En ese sentido, el representante del Reino Unido destacó que su país continuaría ejerciendo la presión necesaria sobre todos los países en cuestión para que dieran cumplimiento a sus obligaciones, y que la continuación de la falta de cumplimiento con las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de Bosnia y Serbia y Montenegro “frustrará toda aspiración” de lograr una integración con las estructuras euroatlánticas¹².

Con respecto al déficit de las contribuciones de los Estados Miembros a los Tribunales, la mayoría de los oradores instaron a los países en cuestión a que cumplieran sus compromisos. El representante de Francia sostuvo que no debería esperarse que los Tribunales aplicaran su estrategia de conclusión si no contaban con fondos suficientes¹³. El representante del Brasil aseguró al Consejo que su país se había esforzado por cumplir los compromisos pendientes de su país¹⁴.

En cuanto a la elección de magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cuyos mandatos terminaban en noviembre de 2005, varios oradores expresaron preocupación por la posible perturbación de la labor del Tribunal si algunos magistrados no eran reelegidos, y expresaron su deseo de resolver la cuestión. El representante de Benin pidió que se conciliaran los mandatos de los

magistrados con la duración de los procesos¹⁵. El representante del Reino Unido opinó que el Consejo debería considerar la posibilidad de permitir que los magistrados que no fueran reelegidos concluyeran sus causas cuando estas llevaran más de seis meses¹⁶. Según la opinión del representante de la Federación de Rusia, para resolver la cuestión era fundamental mantener “normas universalmente aceptadas”¹⁷. El representante del Brasil agregó que toda “solución legítima” debería ser aprobada por la Asamblea General a la luz de sus “prerrogativas” respecto del asunto¹⁸.

En general, los miembros del Consejo destacaron la importancia de la remisión de acusados de rango intermedio e inferior a jurisdicciones nacionales adecuadas, lo cual era un elemento importante en el cumplimiento de los plazos de la estrategia de conclusión. Subrayaron que antes de realizar dichas remisiones, las jurisdicciones nacionales competentes deberían cumplir las normas internacionales de justicia, y observaron que el establecimiento del tribunal especial de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina era una medida positiva.

El representante del Reino Unido acogió con agrado los planes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de llevar a cabo un nuevo examen de las causas para su posible remisión en 2005, pero, junto con los representantes de Chile y los Estados Unidos, hizo hincapié en que los principales acusados, en particular Karadžić, Mladić y Gotovina, debían ser enjuiciados directamente por el Tribunal¹⁹. Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, señaló la importancia de examinar la posibilidad de remitir causas a los Estados africanos en los que se había detenido a algunos sospechosos, y observó que esperaba que Rwanda cumpliera pronto las normas necesarias para dichas remisiones²⁰. El representante de Benin opinó que los Tribunales también debían prestar atención especial a las “sensibilidades culturales” de los Estados a los que remitían las causas²¹. El representante de Rumania sostuvo que el

(Resumption 1), págs. 3 y 4 (Benin); y págs. 6 y 7 (España).

¹⁰ S/PV.4999, págs. 22 a 24.

¹¹ *Ibid.*, págs. 22 a 24 (Francia); págs. 24 a 26 (Reino Unido); págs. 28 y 29 (Alemania); y pág. 29 (Estados Unidos).

¹² *Ibid.*, págs. 23 a 26.

¹³ *Ibid.*, págs. 22 a 24.

¹⁴ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

¹⁵ S/PV.4999 (Resumption 1), págs. 3 y 4.

¹⁶ S/PV.4999, págs. 24 a 26.

¹⁷ *Ibid.*, págs. 29 y 30.

¹⁸ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

¹⁹ *Ibid.*, págs. 24 a 26 (Reino Unido); pág. 24 (Chile) y pág. 29 (Estados Unidos).

²⁰ *Ibid.*, págs. 24 a 26.

²¹ S/PV.4999 (Resumption 1), págs. 3 y 4.

concepto de autores de crímenes de más alto rango podría adaptarse más, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004). Esto permitiría la remisión de un número aún mayor de causas a las jurisdicciones nacionales²².

El representante de Bosnia y Herzegovina afirmó que “es realmente justo decir” que su país había “cooperado mucho” con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia desde el último informe del Presidente y la Fiscal del Tribunal²³. El representante de Rwanda, al tiempo que observó que el número de sospechosos de ser “los principales culpables” había disminuido de 300 a menos de 50, solicitó al Consejo que velara por que no hubiera impunidad y que los sospechosos que ya no iban a ser enjuiciados por el Tribunal fueran llevados ante la justicia. Consideró que la comunidad internacional y en particular el Consejo, tenía la responsabilidad de llevar a las personas sospechosas ante la justicia, ya fuese en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o en cualquier otra instancia. Asimismo, instó al Consejo a que reconociera las dificultades que afrontaban los sobrevivientes del genocidio, incluidas las mujeres que habían contraído el VIH como resultado de ser violadas. Si bien los responsables de esos delitos recibieron tratamiento en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas, sus víctimas —que a menudo se esperaba que presentaran testimonio en las causas— no recibieron la atención necesaria²⁴.

El representante de Serbia y Montenegro, señalando que la cooperación de su Gobierno con la Oficina de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia había sido “algo menos intensa” debido a las circunstancias dimanadas de la situación política del país, destacó que el Consejo podría “tener la seguridad” de que en un futuro próximo su Gobierno seguiría cooperando con el Tribunal²⁵.

Decisión de 4 de agosto de 2004 (5016ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 5016ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 21 de mayo de 2004 dirigida al Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional

para la ex-Yugoslavia²⁶ y una carta de fecha 30 de abril de 2004 dirigida al Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda²⁷ en las que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004), los Tribunales expusieron en detalle los progresos logrados en la aplicación de sus respectivas estrategias de conclusión.

A continuación, el Presidente (Federación de Rusia) dio lectura a una declaración en nombre del Consejo²⁸, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó su respaldo a los dos Tribunales y acogió con beneplácito su labor desarrollada para llevar a cabo sus estrategias de conclusión;

Alentó decididamente a ambos Tribunales a que hicieran todo lo posible por continuar sus trabajos conforme a los plazos previstos para cumplir las fechas fijadas en las estrategias de conclusión;

Insistió en que la plena cooperación de todos los Estados con los Tribunales no solo era una obligación de todos los Estados sino también un elemento esencial en la aplicación de las estrategias de conclusión;

Reiteró su llamamiento a todos los Estados para que intensificaran su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y prestaran toda la asistencia necesaria, en particular para poner a disposición del Tribunal a Radovan Karadžić y Ratko Mladić, así como a Ante Gotovina y a todos los demás acusados;

Reiteró su llamamiento a todos los Estados para que intensificaran su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y le prestaran toda la asistencia necesaria, particularmente en las investigaciones sobre el Ejército Patriótico Rwandés y las gestiones encaminadas a poner a disposición del Tribunal a Félicien Kabuga y a todos los demás acusados;

Observó con preocupación que la insuficiencia de las contribuciones financieras de los Estados Miembros estaba teniendo consecuencias negativas en la labor de los Tribunales e instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus compromisos puntualmente.

Deliberaciones de 23 de noviembre de 2004 (5086ª sesión)

En su 5086ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2004, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 23 de noviembre de 2004 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia²⁹ y

²² S/PV.4999, págs. 27 y 28.

²³ S/PV.4999 (Resumption 1), págs. 8 y 9.

²⁴ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

²⁵ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

²⁶ S/2004/420.

²⁷ S/2004/341.

²⁸ S/PRST/2004/28.

²⁹ S/2004/897.

una carta de fecha 19 de noviembre de 2004 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda³⁰, por las que se transmitían las evaluaciones y los informes relativos a la aplicación de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales, de conformidad con la resolución 1534 (2004). El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales. Todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia y Montenegro, hicieron uso de la palabra.

El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia informó que las salas de primera instancia del Tribunal continuaban trabajando a plena capacidad. Observó que la capacidad del Tribunal de atenerse a su estrategia de conclusión se centraba en la remisión de causas a los tribunales nacionales, la mejora de la cooperación por parte de los Estados de la ex-Yugoslavia y el hecho de que se continuaran destinando los recursos a enjuiciar a los acusados de mayor rango. La regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba autorizó a las salas de primera instancia del Tribunal a remitir autos de acusación a las autoridades de algunos Estados, aunque el Tribunal conservaba la jurisdicción sobre los acusados de máximo nivel y los delitos más graves. Agregó que los Estados de la ex-Yugoslavia se encontraban en distintas fases de preparación para recibir transferencias y que se prevé que una sala especial del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina esté en funcionamiento en enero de 2005. Informó además que la disposición de los Estados mencionados a cooperar con el Tribunal era muy diversa, si bien la cooperación de Bosnia y Herzegovina siguió siendo positiva. Respecto de la situación de la estrategia de conclusión, el orador observó que se requeriría una “revisión significativa” de las estimaciones de mayo de 2004 relativas a las cuotas. Sin embargo la congelación vigente de las contrataciones podría afectar a la capacidad del Tribunal de aplicar satisfactoriamente la estrategia de conclusión³¹.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda dijo que el Tribunal tenía la intención de culminar todos los juicios a más tardar en 2008, en consonancia con su estrategia de conclusión, pero subrayó que solo podría ajustarse a los plazos de la estrategia si se le proporcionaban los recursos

suficientes. Observó que el déficit causado por el problema del pago de las cuotas había hecho necesario imponer una congelación de las contrataciones. Señaló la cooperación continua de Rwanda con el Tribunal, facilitando documentación pertinente y permitiendo una “corriente constante de testigos” a Arusha³².

La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia abordó el tema de los obstáculos que podrían malograr la estrategia de conclusión del Tribunal y que estaban “fuera” de su control, el principal de los cuales era la falta de cooperación de los Estados, en particular en la detención y el traslado de los acusados, incluidos Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Ante Gotovina. Subrayó que los objetivos del Tribunal no se cumplirían a menos que estos y otros acusados de alto nivel fueran enjuiciados en La Haya. Informó de que la mayoría de los fugitivos había encontrado “cobijo” en Serbia y Montenegro, aunque algunos todavía residían en Bosnia y Herzegovina. Ante Gotovina “había sido visto en repetidas ocasiones” recientemente en Croacia. En cuanto a la “intensificación” de los esfuerzos de este país para localizar a Gotovina, quien al parecer contaba con una red de apoyo bien organizada, la Fiscal señaló que esos esfuerzos aún tenían que producir resultados concretos. Advirtió que si esos acusados de alto nivel no eran arrestados y trasladados a La Haya “en los próximos meses”, iba a ser necesario revisar las fechas del calendario de la estrategia de conclusión. En lo relativo a la “crisis financiera” en el Tribunal y la congelación de la contratación impuesta por la Secretaría en mayo de 2004, destacó que esa situación ya estaba obstaculizando la labor del Tribunal y pronto podría afectar a la eficiencia de los juicios³³.

El Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda informó que se habían logrado avances en varios frentes desde su última exposición informativa, celebrada el 29 de junio; como se había previsto, todas las investigaciones habrían concluido para finales de 2004. Informó además que se estaban celebrando consultas con Rwanda y otros Estados acerca de la transferencia de causas relativas a acusados con un grado de responsabilidad medio y bajo. Sin embargo, aparte de los primeros, estaba resultando difícil encontrar Estados que estuvieran preparados para hacerse cargo de esas causas, en condiciones de

³⁰ S/2004/921.

³¹ S/PV.5086, págs. 3 a 7.

³² *Ibid.*, págs. 7 a 10.

³³ *Ibid.*, págs. 10 a 13.

hacerlo o dispuestos a ello. El Fiscal destacó que todavía quedaban 14 acusados en libertad, la mayoría de los cuales se encontraban en la República Democrática del Congo. Agregó que se estaba procurando entablar conversaciones con el Gobierno de ese país al respecto³⁴.

Las delegaciones observaron con aprecio los progresos realizados por ambos Tribunales desde las últimas presentaciones. Estuvieron de acuerdo en que esos progresos mantenían el rumbo hacia la meta de las estrategias de conclusión respecto de terminar los juicios para 2008 y las apelaciones para 2010. Asimismo apreciaron la mejora de la eficiencia de los Tribunales. Muchas delegaciones expresaron su apoyo en cuanto a la idea de remitir acusados de grado de responsabilidad medio y bajo a las jurisdicciones nacionales. El representante del Reino Unido elogió a los Tribunales por realizar una excelente labor en la preparación de los tribunales nacionales para recibir tales causas, como se demostró con el establecimiento de una sala de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina³⁵.

Sin embargo, algunas delegaciones expresaron preocupación. El representante del Brasil, de quien se hizo eco el representante de Benin, sostuvo que la transferencia de las causas a los tribunales locales debería reflejar las condiciones reales de esas instituciones judiciales y que los principios y normas internacionales relativos a las garantías procesales debían ser respetados por los tribunales de terceros países³⁶. El representante de Francia vio con preocupación el “clima de intimidación” y, en general, el clima en que se ponía en tela de juicio la autoridad del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, lo que ponía en duda el entorno en el que algunas jurisdicciones nacionales debían conocer de las causas³⁷.

Los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia señalaron que sus países estaban preparados para hacerse cargo de una parte de la labor del Tribunal y el primero exhortó a los Estados Miembros a que proporcionara apoyo técnico y financiero para dicho

propósito³⁸. El representante de Croacia afirmó que su país había iniciado un programa con el apoyo de los Países Bajos para capacitar a expertos judiciales para el enjuiciamiento de crímenes de guerra. El representante de Rwanda consideró que la remisión de causas a su jurisdicción nacional era un factor clave para asegurar que todos los principales autores de genocidio comparecieran ante la justicia, incluso después de concluido el mandato del Tribunal³⁹.

Las delegaciones compartieron la preocupación de que varios problemas, si no se resolvían, podían obstaculizar la aplicación de las estrategias de conclusión sin tropiezos. Un motivo de especial preocupación era la falta de cooperación de algunos Estados en cuanto al arresto de acusados, así como el acceso a testigos y pruebas documentales. Al mismo tiempo, los oradores estuvieron de acuerdo en que, mientras los acusados siguieran en libertad, en particular los de alto nivel, los Tribunales no estarían en condiciones de concluir sus mandatos. Los representantes del Brasil y España dieron a entender que a la larga el Consejo podría necesitar ajustar las estrategias de conclusión⁴⁰.

Respecto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el representante de los Estados Unidos, de quien se hizo eco el representante del Reino Unido, reiteró que Serbia y Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Croacia debían cumplir su obligación jurídica de cooperar plenamente con el Tribunal deteniendo a todos acusados⁴¹. El representante de Francia dijo que era preocupante observar que redes eficaces y bien ubicadas seguían protegiendo a los responsables de los principales crímenes⁴². Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el representante de los Estados Unidos instó a la República Democrática del Congo y a Kenya a que cumplieran sus obligaciones de detener a los acusados. Dijo que esos fugitivos seguían incitando al conflicto en la región de los Grandes Lagos⁴³.

El representante de Croacia sostuvo que su Gobierno no estaba evadiendo su responsabilidad en

³⁴ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

³⁵ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

³⁶ *Ibid.*, pág. 19 (Brasil); y págs. 23 y 24 (Benin).

³⁷ *Ibid.*, págs. 24 a 26.

³⁸ *Ibid.*, págs. 34 a 36 (Croacia); y págs. 40 y 41 (Bosnia y Herzegovina).

³⁹ *Ibid.*, págs. 38 a 40.

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 19 (Brasil); y págs. 22 y 23 (España).

⁴¹ *Ibid.*, págs. 29 y 30 (Estados Unidos); y págs. 17 a 18 (Reino Unido).

⁴² *Ibid.*, págs. 24 a 26.

⁴³ *Ibid.*, págs. 29 y 30.

modo alguno⁴⁴. Sin responder directamente a los cargos de falta de cooperación, el representante de Serbia y Montenegro reiteró la disposición de su país a cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁴⁵. El representante de Bosnia y Herzegovina lamentó que el Tribunal no hubiera reconocido las actividades más recientes de las autoridades de su país, en particular el arresto de ocho acusados⁴⁶.

Deliberaciones de 13 de junio de 2005 (5199ª sesión)

En su 5199ª sesión, celebrada el 13 de junio de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 25 de mayo de 2005 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁴⁷ y una carta de fecha 19 de noviembre de 2005 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda⁴⁸, por las que se transmitían las evaluaciones de las estrategias de conclusión de ambos Tribunales efectuadas por sus Presidentes y Fiscales. Durante la sesión, todos los miembros del Consejo y los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia y Montenegro formularon declaraciones. El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales.

Resaltando los puntos principales de su informe, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia destacó que el Tribunal había estado trabajando para cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión a un ritmo “incesante”. Respecto de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, señaló que la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina estaba lista para aceptar causas. Observó que se había registrado un “incremento notable” del número de acusados y prófugos remitidos al Tribunal gracias en gran parte a los esfuerzos de las autoridades de Serbia y Montenegro, y en ocasiones conjuntamente con las autoridades de la República Srpska. Sin embargo, recordó a Croacia, la República Srpska y Serbia y Montenegro la obligación que tenían de localizar y detener a Ante Gotovina, Radovan Karadžić y Ratko

Mladić. Reiteró que el Tribunal no habría cumplido su misión histórica mientras esos tres prófugos no estuvieran en La Haya⁴⁹.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda informó sobre los progresos realizados en el Tribunal y afirmó que el número de acusados en las causas concluidas y en curso ascendía a 50, que incluían un primer ministro, 11 ministros de gobierno y muchas otras personas de alto rango. Ello demostró la importancia del Tribunal para determinar la culpabilidad o la inocencia de quienes supuestamente eran los dirigentes del genocidio de 1994 y que de otro modo probablemente no hubieran sido llevados ante un tribunal. Confirmó que el Tribunal estaba cumpliendo su calendario para concluir sus juicios antes de finales de 2008, como se establecía en la estrategia de conclusión⁵⁰.

La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia citó entre los avances logrados el hecho de que no menos de 20 acusados habían sido entregados, incluidos 10 que habían permanecido prófugos por largo tiempo. Sin embargo, esos avances se vieron ensombrecidos por la persistente incapacidad de las autoridades pertinentes para detener y transferir a los 10 prófugos restantes. Esto creó incertidumbre, lo cual obstaculizó la planificación adecuada de los juicios y podría obligar al Tribunal a celebrar varios juicios por separado cuando se hubiera podido celebrar un solo juicio conjunto. Reiteró que los recursos de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR) tendrían un valor inestimable para llevar a Karadžić y a otros ante la justicia⁵¹.

El Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda señaló que con la conclusión de todas las investigaciones restantes en 2004, la labor de enjuiciamiento se centraría en el enjuiciamiento en sala de las 25 personas acusadas y en la preparación de las causas relativas a los 16 detenidos restantes y otros acusados. La fiscalía llevaría a cabo con carácter de alta prioridad una “estrategia más eficaz de seguimiento y detención” de los 14 prófugos. Con ese propósito, el orador había convenido en establecer un mecanismo conjunto con cada uno de los cinco países africanos en los que se pensaba que se encontraban los

⁴⁴ *Ibid.*, págs. 34 a 36.

⁴⁵ *Ibid.*, págs. 36 a 38.

⁴⁶ *Ibid.*, págs. 40 y 41.

⁴⁷ S/2005/343.

⁴⁸ S/2005/336.

⁴⁹ S/PV.5199, págs. 4 a 9.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 11 a 14.

prófugos restantes. También había celebrado conversaciones fructíferas con la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Unión Africana sobre las modalidades de seguimiento de los fugitivos. En cuanto a la remisión de causas, dijo que Rwanda seguía siendo el país que estaba más interesado en dicha remisión, al tiempo que tres países Europeos también habían expresado su interés en hacerse cargo de algunas causas⁵².

La mayoría de los miembros del Consejo reafirmaron la necesidad de que ambos Tribunales cumplieran sus estrategias de conclusión, observando con satisfacción los progresos realizados a ese respecto. Acogieron con agrado el establecimiento de la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal en Bosnia y Herzegovina.

Sin embargo, el representante del Japón expresó su preocupación por la posibilidad de que las actividades judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia duraran hasta entrado el año 2009⁵³. La representante de Dinamarca compartió esa preocupación y sostuvo que era crucial que los Tribunales concluyeran su labor a tiempo⁵⁴. Por otra parte, el representante del Brasil opinó que insistir en plazos rígidos como se señalaba en la estrategia de conclusión podía frustrar el logro de la justicia y la meta de poner fin a la impunidad⁵⁵. El representante de Francia insistió en que el calendario fijado para los Tribunales no podía dar lugar a la impunidad por omisión⁵⁶.

El representante del Reino Unido acogió con satisfacción el compromiso de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) de supervisar el conocimiento de las causas remitidas a las jurisdicciones nacionales. Respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, expresó su preocupación por las cuestiones relativas a la pena de muerte y la capacidad local de respuesta⁵⁷.

La representante de Dinamarca dejó en claro que para los países de la ex-Yugoslavia la cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex-

Yugoslavia era una condición previa para su integración en las estructuras europeas y transatlánticas⁵⁸. Los representantes de Croacia y Serbia y Montenegro reafirmaron la disposición de sus países a cooperar con el Tribunal. Como señaló que “ilustra el alcance de la cooperación” con el Tribunal, el representante de Serbia y Montenegro mencionó el hecho de que 13 acusados de Serbia y 2 de la República Srpska se habían entregado voluntariamente al Tribunal desde noviembre de 2004⁵⁹. El representante de Croacia señaló que para resolver la “última cuestión pendiente” en materia de cooperación con el Tribunal había comenzado a ejecutar su plan de acción, que se había presentado al Grupo de Tareas de la Unión Europea en abril⁶⁰. El representante de Bosnia y Herzegovina sostuvo de nuevo que una paz y una estabilidad duraderas no se podían lograr en la región mientras los principales acusados, en particular Karadžić y Mladić, siguieran en libertad⁶¹. El representante de Rwanda expresó preocupación por la estrategia de conclusión, afirmando que esta no debía considerarse la estrategia de salida de la comunidad internacional con respecto a sus obligaciones de llevar ante la justicia a todos los sospechosos. En cuanto a la remisión de causas, reafirmó la voluntad de Rwanda de llegar a un acuerdo con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para no aplicar la pena de muerte en ninguna de las causas remitidas⁶².

Deliberaciones de 15 de diciembre de 2005 (5328ª sesión)

En su 5328ª sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2005, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 30 de noviembre de 2005 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁶³ y una carta de fecha 5 de diciembre de 2005 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda⁶⁴, por las que se transmitían los informes anuales relativos a la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales. El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales. Todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bosnia y

⁵² *Ibid.*, págs. 14 a 17.

⁵³ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

⁵⁴ *Ibid.*, pág. 21.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 19 y 20.

⁵⁶ *Ibid.*, págs. 30 y 31.

⁵⁷ *Ibid.*, págs. 21 a 23.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 21.

⁵⁹ *Ibid.*, págs. 31 y 32.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 37 y 38.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 34 a 37.

⁶² *Ibid.*, págs. 32 a 34.

⁶³ S/2005/781.

⁶⁴ S/2005/782.

Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia y Montenegro, formularon declaraciones.

El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dijo que Ante Gotovina, uno de los acusados de más alto nivel del Tribunal, había sido arrestado en España y transferido al Tribunal el 10 de diciembre. También informó al Consejo que una causa se había remitido a Croacia, dos a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina y más peticiones de remisión estaban pendientes de una decisión definitiva. Afirmó además que el no haber detenido a los seis acusados que aún seguían prófugos seguía siendo un “motivo de gran preocupación”, señalando la cooperación insuficiente por parte de la República Srpska en el suministro de información que hubiera llevado a la detención de los “prófugos más buscados”, Radovan Karadžić y Ratko Mladić⁶⁵. La Fiscal del Tribunal destacó que la incapacidad del Tribunal de detener a Karadžić y Mladić era el “impedimento principal” para lograr el éxito de su labor⁶⁶.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda informó que quedaba mucho trabajo por hacer y destacó la necesidad de que los Estados cooperaran respecto del traslado de las causas y el arresto de los fugitivos, recalcando que la impunidad de los autores de atrocidades masivas no era una opción viable⁶⁷. El Fiscal del Tribunal explicó en detalle varios avances importantes que se habían logrado en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal. Señaló que 30 expedientes de causas se habían remitido al Fiscal General de Rwanda para que estudiara la posibilidad de enjuiciar a los acusados en los tribunales de Rwanda, al tiempo que dos causas habían sido remitidas a una jurisdicción europea que había aceptado estudiar las causas de las personas que se preveía enjuiciar, y ya se había iniciado un enjuiciamiento en una jurisdicción europea. Señaló además que había 19 acusados prófugos, muchos de los cuales, según sus fuentes, seguían escondiéndose en zonas inaccesibles de la República Democrática del Congo. El equipo de rastreo del Tribunal y otras fuentes habían confirmado que Félicien Kabuga se encontraba en Kenya. Por consiguiente, el orador destacó que se debería alentar al Gobierno de Kenya a

“esforzarse más cabalmente” para detenerlo y entregarlo⁶⁸.

Los miembros del Consejo acogieron con agrado la detención y el traslado de Ante Gotovina al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la cooperación de las autoridades de Croacia y España en ese sentido. Al mismo tiempo, varias delegaciones exhortaron a las autoridades serbias a que intensificaran sus esfuerzos para capturar a los demás acusados de alto nivel. El representante de los Estados Unidos reiteró que la plena cooperación con el Tribunal seguía siendo una condición para una mayor integración en las instituciones euroatlánticas para los Estados de la ex-Yugoslavia y exhortó a Kenya a transferir a Kabuga al Tribunal para Rwanda, destacando que esos fugitivos seguían fomentando conflictos en la región de los Grandes Lagos⁶⁹.

El representante de Rwanda dijo que su país tenía la capacidad de ocuparse de todas las causas transferidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda⁷⁰. El representante de Bosnia y Herzegovina reiteró el firme compromiso de su país en el sentido de que todos los inculpados de crímenes de guerra debían ser llevados ante la justicia⁷¹. El representante de Serbia y Montenegro reiteró la disposición y la voluntad política plena que tenían las más altas autoridades de su país para hacer todo lo posible por que los inculpados pudieran ser remitidos a la custodia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁷².

Deliberaciones de 7 de junio de 2006 (5453ª sesión)

En su 5453ª sesión, celebrada el 7 de junio de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 29 de mayo de 2006 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁷³ y una carta de fecha 29 de mayo de 2006 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda⁷⁴, por las que se transmitían informes sobre los progresos logrados respecto de las estrategias de conclusión de los Tribunales. El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de los

⁶⁵ S/PV.5328, págs. 4 a 7.

⁶⁶ *Ibid.*, págs. 9 a 15.

⁶⁷ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁶⁸ *Ibid.*, págs. 15 a 18.

⁶⁹ *Ibid.*, págs. 31 y 32.

⁷⁰ *Ibid.*, págs. 33 a 36.

⁷¹ *Ibid.*, págs. 36 y 37.

⁷² *Ibid.*, págs. 38 a 40.

⁷³ S/2006/353.

⁷⁴ S/2006/358.

Tribunales. Todos los miembros del Consejo y los representantes de Rwanda y Serbia⁷⁵ formularon declaraciones.

Con respecto a la estrategia de conclusión, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia confirmó que los juicios se prolongarían hasta el año 2009 y reiteró que la estimación de que todos los juicios finalizarían para esa fecha podría cumplirse, siempre y cuando los juicios con acusados múltiples se realizaran sin tropiezos; las causas remitidas a la ex-Yugoslavia no fueran remitidas nuevamente al Tribunal; la nueva enmienda al artículo 73 *bis* se aplicara de manera efectiva para que los enjuiciamientos y acusaciones fueran más precisos; y los seis fugitivos restantes de alto nivel fueran trasladados en breve a la jurisdicción del Tribunal. También proporcionó al Consejo información actualizada sobre los últimos acontecimientos ocurridos tras la muerte de Milan Babić y Slobodan Milošević⁷⁶.

La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia informó al Consejo que había presentado 13 peticiones en las que solicitó la remisión de causas a las jurisdicciones internas de la ex-Yugoslavia, tras determinar que los sistemas judiciales locales estaban en condiciones de conocer ese tipo de causas. Exhortó a Serbia a que hiciera mucho más para detener y transferir a Mladić, al tiempo que señaló que la detención de Karadžić era una responsabilidad compartida de Serbia, la República Srpska, la OTAN y la EUFOR. Asimismo, expresó decepción por el hecho de que la investigación realizada por las autoridades rusas no produjo resultados acerca del paradero de Vlastimir Djordjević, acusado de ser responsable de delitos graves cometidos en Kosovo por las fuerzas Serbias, y los “dilatados e inexplicables retrasos” en la transferencia por las autoridades rusas de un fugitivo detenido en la Federación de Rusia, Dragan Zelenović. Dijo también que esos retrasos “no dan razones para el optimismo respecto del futuro de la cooperación del Tribunal con la Federación de Rusia”⁷⁷.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda destacó que para garantizar que la estrategia de conclusión del Tribunal se cumpliera debidamente, la continuidad y la eficiencia eran fundamentales y, en ese sentido, afirmó que resultaba preferible prorrogar el mandato de los magistrados aproximadamente 19 meses más, en lugar de elegir nuevos magistrados en 2007⁷⁸. El Fiscal del Tribunal para Rwanda señaló la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, que seguía siendo un proceso lento y difícil, y el gran número de fugitivos restantes. Reiteró que era necesario alentar al Gobierno de Kenya a que realizara mayores esfuerzos por arrestar a Félicien Kabuga, quien, según informaciones, seguía residiendo en Kenya⁷⁹.

Los miembros del Consejo alentaron a los dos Tribunales a que cumplieran con sus estrategias de conclusión tras estudiar todas las medidas necesarias y apropiadas. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo sobre la aceleración de la tramitación de los juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como las medidas concretas adoptadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para asegurar que la labor progresara de manera oportuna. La representante de los Estados Unidos destacó que la comunidad internacional podría asegurar el éxito de la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia respaldando los esfuerzos del Tribunal para crear la capacidad de celebrar juicios en el ámbito nacional en las causas de rango mediano e inferior⁸⁰. En general, los miembros apoyaron la prórroga del mandato de los 11 magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de manera que se pudiera aplicar la estrategia de conclusión de ese Tribunal. La Presidenta (Dinamarca) recordó que había distribuido un proyecto de resolución al respecto para que el Consejo lo examinara y dijo que esperaba que el Consejo pudiera aprobar el texto en breve⁸¹.

Con respecto a las investigaciones sobre la muerte de Milan Babić y Slobodan Milošević, la representante de los Estados Unidos consideró que las pesquisas iniciadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia habían sido “respuestas muy

⁷⁵ El 3 de junio de 2006, tras la declaración de independencia aprobada por la Asamblea Nacional de Montenegro, la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro dejó de existir. A partir de esa fecha, la República de Serbia mantuvo la condición de Miembro de las Naciones Unidas de Serbia y Montenegro.

⁷⁶ S/PV.5453, págs. 4 a 7.

⁷⁷ *Ibid.*, págs. 10 a 13.

⁷⁸ *Ibid.*, págs. 7 a 10.

⁷⁹ *Ibid.*, págs. 13 a 16.

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

⁸¹ *Ibid.*, págs. 31 y 32.

completas y adecuadas” y encomió el compromiso del Tribunal de aplicar las recomendaciones emanadas de las investigaciones⁸². El representante de la Federación de Rusia preguntó por qué Slobodan Milošević, a pesar del deterioro de su salud, no había sido ingresado en una clínica de los Países Bajos, aduciendo que no se había realizado un seguimiento adecuado de sus problemas de salud. Además, afirmó que su delegación no aceptaba “el dictamen negativo” formulado por la Fiscal acerca de la cooperación entre la Federación de Rusia y el Tribunal, y destacó que su país había realizado los “esfuerzos necesarios” para atender las solicitudes de asistencia del Tribunal. Por último, señalando el aumento del presupuesto del Tribunal, dijo que el Tribunal debía cumplir estrictamente con su estrategia de conclusión⁸³.

El representante del Reino Unido esperaba que las autoridades rusas continuaran haciendo todo lo posible para solucionar las dificultades a fin de que Zelenovic pudiera ser transferido con rapidez a La Haya. Asimismo, dijo que esperaba con interés que las autoridades rusas siguieran haciendo todo lo posible por localizar a Djordjevic y, en caso de que lo hallaran, lo transfirieran de inmediato a La Haya⁸⁴.

El representante de Serbia reiteró la disposición y la plena voluntad política de las autoridades de su país para hacer todo lo que estuviera a su alcance para transferir a los acusados restantes al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁸⁵. El representante de Rwanda dijo que su Gobierno acogería con beneplácito la adopción de las medidas apropiadas que garantizaran que todos los acusados fueran llevados ante la justicia, aún después de que hubiera terminado el mandato del Tribunal⁸⁶.

Deliberaciones de 15 de diciembre de 2006 (5594ª sesión)

En su 5594ª sesión, celebrada el 15 de diciembre de 2006, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 15 de noviembre de 2006 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia⁸⁷ y una carta de fecha 30 de noviembre de 2006 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para

Rwanda⁸⁸, por las que se transmitían informes sobre los progresos logrados respecto de las estrategias de conclusión de los Tribunales. El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales. Además de todos los miembros del Consejo, los representantes de Bosnia y Herzegovina, Rwanda y Serbia formularon declaraciones.

En su exposición informativa, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia explicó en detalle las medidas más recientes adoptadas para mejorar la eficiencia del Tribunal y dio un pronóstico actualizado de la aplicación de la estrategia de conclusión. Observó que, excepto por el surgimiento de dificultades imprevistas, se había previsto que todos los juicios contra los acusados a disposición del Tribunal finalizarían a más tardar en 2009⁸⁹. La Fiscal del Tribunal afirmó que la decisión reciente de la OTAN de permitir que Bosnia y Herzegovina y Serbia ingresaran a la Asociación para la Paz era “un indicio fuerte de que el apoyo internacional al Tribunal está disminuyendo”. Por consiguiente, expresó su deseo de pedir al Consejo que considerara la posibilidad de que el Tribunal permaneciera abierto hasta que Karadžić y Mladić fueran juzgados en La Haya. Destacó la importancia que esto tenía para las decenas de miles de víctimas que habían depositado sus esperanzas en la justicia que impartían las Naciones Unidas⁹⁰.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda señaló la situación de algunas de las personas absueltas por el Tribunal, algunas de las cuales se encontraban en ese momento bajo la protección del Tribunal en Arusha y necesitaban un nuevo país de residencia⁹¹. El Fiscal del Tribunal observó que cada vez más Estados estaban dispuestos a compartir la carga del enjuiciamiento de presuntos responsables de genocidio que se habían instalado en ellos. Esos Estados incluían el Canadá, los Estados Unidos y varios Estados de Europa⁹².

La representante del Reino Unido señaló que la cuestión de la invitación formulada por la OTAN a Bosnia y Herzegovina y Serbia para que ingresaran a la Asociación para la Paz no debía interpretarse como un

⁸² *Ibid.*, págs. 22 y 23.

⁸³ *Ibid.*, págs. 25 a 27.

⁸⁴ *Ibid.*, págs. 27 y 28.

⁸⁵ *Ibid.*, págs. 32 a 34.

⁸⁶ *Ibid.*, págs. 34 a 36.

⁸⁷ S/2006/898.

⁸⁸ S/2006/951.

⁸⁹ S/PV.5594, págs. 4 a 9.

⁹⁰ *Ibid.*, págs. 11 a 13.

⁹¹ *Ibid.*, págs. 9 a 11.

⁹² *Ibid.*, págs. 13 a 16.

debilitamiento del respaldo prestado al Tribunal. Observó que la integración futura de esos países con la Unión Europea y la OTAN dependería de la medida de los progresos con respecto al Tribunal⁹³.

El representante de Serbia puso de relieve la determinación de su país de cooperar con el Tribunal, señalando que 16 acusados habían sido trasladados a La Haya desde enero de 2005 gracias a sus “notables esfuerzos”⁹⁴.

Los representantes de la República Unida de Tanzania y China pidieron que se prestara apoyo internacional a las jurisdicciones nacionales a fin de que mejoraran su capacidad para enjuiciar las causas que se les transferían⁹⁵. El representante de Rwanda reiteró el deseo de su país de recibir más remisiones, diciendo que había llegado el momento de asumir “responsabilidad nacional plena”⁹⁶.

Algunos oradores destacaron la necesidad de aplicar la estrategia de conclusión a tiempo. El representante de Francia subrayó que se trataba de objetivos y no de fechas límite y que, para su delegación, era evidente que la misión de los Tribunales no podía considerarse concluida mientras los principales acusados fugitivos no hubieran sido enjuiciados⁹⁷. De manera similar, el representante de la República Unida de Tanzania dijo que el arresto y el enjuiciamiento de fugitivos de alto rango debían tenerse en cuenta en la estrategia de conclusión⁹⁸. La representante de los Estados Unidos estuvo de acuerdo y propuso que el Consejo de Seguridad empezara a examinar cuál sería el mejor modo de garantizar que esos fugitivos comparecieran ante la justicia “independientemente de la fecha de su arresto”. Respalda por la representante del Reino Unido, dijo que las puertas del Tribunal “permanecerán abiertas para Mladić y Karadžić”⁹⁹.

Por otra parte, el representante del Japón observó que, si los Tribunales optaban por esperar el arresto de esas personas, “resultaría muy difícil justificar y

mantener nuestro apoyo” a los Tribunales con cargo al presupuesto ordinario. Reiteró que la financiación posible más allá del plazo se debía obtener mediante contribuciones voluntarias aportadas por los Estados concernidos¹⁰⁰. El representante de la Federación de Rusia insistió en que los Tribunales debían cumplir estrictamente con la estrategia de conclusión, que había sido aprobada por el Consejo. Opinó que el hecho de que Mladić y otros acusados no hubieran sido llevados ante el Tribunal no podía justificar la duración indefinida de la labor de dicho Tribunal¹⁰¹.

Deliberaciones de 18 de junio de 2007 (5697ª sesión)

En su 5697ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 15 de mayo de 2007 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹⁰² y una carta de fecha 23 de mayo de 2007 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹⁰³, por las que se transmitían las evaluaciones de los progresos logrados en la aplicación de las estrategias de conclusión de los Tribunales. Además de todos los miembros del Consejo, los representantes de Bosnia y Herzegovina, Montenegro¹⁰⁴, Rwanda y Serbia formularon declaraciones. El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales.

El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia explicó en detalle los recientes progresos respecto de hacer que los juicios fueran más eficientes. Esto incluía el empleo efectivo de la regla 73 *bis*, en virtud de la cual se podía solicitar u ordenar a la Fiscal que limitara el auto de acusación en algunas causas¹⁰⁵. La Fiscal del Tribunal resaltó algunos acontecimientos positivos en la cooperación de Serbia con el Tribunal, destacando que la continuada impunidad de que gozaban Mladić y Karadžić socavaba todos los esfuerzos por hacer justicia a las víctimas, al tiempo que afectaba a la credibilidad del Tribunal¹⁰⁶.

⁹³ *Ibid.*, págs. 22 y 23.

⁹⁴ *Ibid.*, págs. 31 a 33.

⁹⁵ *Ibid.*, págs. 16 y 17 (República Unida de Tanzania); y pág. 20 (China).

⁹⁶ *Ibid.*, págs. 33 a 35.

⁹⁷ *Ibid.*, págs. 25 a 27.

⁹⁸ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

⁹⁹ *Ibid.*, págs. 17 a 19 (Estados Unidos); y págs. 22 y 23 (Reino Unido).

¹⁰⁰ *Ibid.*, págs. 19 y 20.

¹⁰¹ *Ibid.*, págs. 24 y 25.

¹⁰² S/2007/283.

¹⁰³ S/2007/323.

¹⁰⁴ La República de Montenegro fue admitida como

Miembro de las Naciones Unidas el 29 de junio de 2006.

¹⁰⁵ S/PV.5697, págs. 4 a 8.

¹⁰⁶ *Ibid.*, págs. 11 a 14.

El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda reiteró los obstáculos que se oponían a la estrategia de conclusión, incluidos los 18 acusados que seguían en libertad¹⁰⁷. El Fiscal del Tribunal señaló que 6 de los 18 fugitivos serían enjuiciados por sus funciones de dirección respectivas en el genocidio cometido en 1994. Destacó que, en el caso de que esos fugitivos fueran detenidos demasiado tarde para que sus juicios concluyeran antes de fines de 2008, o en el caso de que siguieran libres antes de esa fecha, se necesitaría la orientación del Consejo para ver de qué manera se manejarían esos casos. En ese contexto, señaló que, según fuentes independientes, se había visto a Félicien Kabuga en Nairobi a finales de abril de 2007 y que, al parecer, la mayoría de los demás prófugos se encontraban en la República Democrática del Congo. Señaló además que Rwanda había promulgado leyes que habían entrado en vigor y que excluían la aplicación de la pena de muerte en las causas remitidas por el Tribunal. Opinó que esto, además de otras medidas adoptadas, había hecho que Rwanda cumpliera los requisitos necesarios para recibir causas en virtud del artículo 11 *bis* del Reglamento del Tribunal¹⁰⁸.

La mayoría de los oradores encomiaron las recientes detenciones de los Generales Zdravko Tolimir y Vlastimir Djordjevic, que habían sido facilitadas por las autoridades de Serbia, Montenegro y la República Srpska. Resaltaron la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a todos los acusados, en particular a Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Félicien Kabuga.

El representante de la Federación de Rusia resaltó el hecho de que el General Djordjevic había sido arrestado en Montenegro, no en su país¹⁰⁹. La Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia respondió que ello no significaba que el General Djordjevic nunca hubiera estado en la Federación de Rusia y añadió que, tras el arresto del General Tolimir, se había confirmado que el General Djordjevic también había estado en la Federación de Rusia en 2005¹¹⁰.

Respecto de la obligación de los Estados de cooperar con los Tribunales, la representante del Reino Unido destacó que el proceso en curso encaminado a integrar a Serbia en la Unión Europea no significaba

que la Unión Europea hubiera hecho menos hincapié en la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹¹¹. En respuesta, el representante de Serbia afirmó que su Gobierno había respondido a las 1.600 solicitudes del Tribunal de manera oportuna y rápida, y que solo quedaba pendiente entre el 2% y el 3% de esas solicitudes¹¹².

Con respecto a las cuestiones residuales que quedarán después del término de los mandatos de los Tribunales, el representante de Panamá opinó que el Consejo debía considerar la posibilidad de remitir la labor de los Tribunales a la Corte Penal Internacional¹¹³. Específicamente, el representante de Rwanda solicitó que, después de que el mandato del Tribunal para Rwanda hubiera terminado, todas sus causas pendientes se remitieran a la jurisdicción nacional de su país, y exhortó al Consejo a que aprobara una resolución en la que se obligara a los Estados a que cooperaran plenamente con Rwanda en el enjuiciamiento de las causas pendientes. Destacó también que las personas declaradas culpables debían cumplir sus condenas en Rwanda y dijo que le sorprendía la información proporcionada por el Presidente y el Fiscal de que el Tribunal estaba considerando la posibilidad de remitir las causas y enviar a los condenados a Francia¹¹⁴.

Los oradores siguieron divididos respecto del cumplimiento del calendario para que los Tribunales concluyeran su labor para 2008. Los representantes de Francia y los Estados Unidos opinaron que todos los acusados debían ser enjuiciados incluso después del plazo previsto, y la representante de los Estados Unidos, de quien se hizo eco la representante del Reino Unido, afirmó que los fugitivos no podrían escapar a la justicia “esperando a que los Tribunales se clausuren”¹¹⁵. Por otra parte, el representante de la Federación de Rusia aclaró que su país se oponía a que se prorrogara indefinidamente la labor de los Tribunales¹¹⁶. El representante de China señaló que, a medida que los Tribunales concluían su labor, todas las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo

¹¹¹ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

¹¹² *Ibid.*, págs. 36 a 38.

¹¹³ *Ibid.*, pág. 18.

¹¹⁴ *Ibid.*, págs. 34 a 36.

¹¹⁵ *Ibid.*, págs. 19 y 20 (Estados Unidos); págs. 20 a 22 (Francia); y págs. 26 y 27 (Reino Unido).

¹¹⁶ *Ibid.*, pág. 24.

¹⁰⁷ *Ibid.*, págs. 8 a 11.

¹⁰⁸ *Ibid.*, págs. 14 a 16.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pág. 24.

¹¹⁰ *Ibid.*, págs. 11 a 14.

debían ajustarse a los principios enunciados en las estrategias de conclusión¹¹⁷.

Respecto del legado de ambos Tribunales, muchos oradores sostuvieron que, además de los enjuiciamientos que habían realizado y las sentencias que habían emitido, así como las funciones residuales que seguían desempeñando, los Tribunales habían sentado un precedente jurídico internacional que podría orientar la labor de futuros tribunales en situaciones similares.

Deliberaciones de 10 de diciembre de 2007 (5796ª sesión)

En su 5796ª sesión, celebrada el 10 de diciembre de 2007, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 12 de noviembre de 2007 del Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹¹⁸ y una carta de fecha 16 de noviembre de 2007 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda¹¹⁹, por las que se transmitían los informes sobre los progresos logrados respecto de las estrategias de conclusión de los Tribunales. El Consejo escuchó las declaraciones formuladas por los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales. Además de los miembros del Consejo, los representantes de Croacia, Rwanda y Serbia formularon declaraciones.

El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia puso de relieve los importantes progresos logrados en la consecución de los objetivos de la estrategia de conclusión¹²⁰. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda informó de un progreso constante en la productividad judicial y afirmó que el Tribunal había seguido ayudando a fortalecer la capacidad del sistema judicial de Rwanda¹²¹.

En relación con Mladić y Karadžić, la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia reiteró que era una “mancha” en la labor del Tribunal que esas dos personas siguieran en libertad. Reiteró sus críticas de Serbia por no cooperar plenamente con su oficina, señalando “graves deficiencias” en su enfoque, así como una “obstrucción intencionada”. Exhortó a la Unión Europea a que mantuvieran su posición de

principios al insistir en la plena cooperación de Serbia con el Tribunal como condición de los procesos de preadhesión y adhesión a la Unión Europea¹²². El Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda informó que, gracias a las recientes detenciones en Francia y Alemania, el número de prófugos había disminuido de 18 a 14. De los 14 restantes, se consideró que a 4 de ellos correspondía suficiente grado de responsabilidad para ser enjuiciados en Arusha, incluido Félicien Kabuga. El orador advirtió que si se producían nuevas detenciones en 2008, se aumentaría la carga de trabajo del Tribunal y el Consejo tendría que decidir si permitiría al Tribunal continuar su labor¹²³.

Algunos oradores exhortaron a Serbia a que hicieran todo lo posible por arrestar y entregar a todos los fugitivos restantes sin demora, y muchos instaron a Kenya a que cooperara con el Tribunal para Rwanda en la captura de Kabuga. La representante del Reino Unido exhortó a la República Democrática del Congo a que arrestara, con el pleno apoyo de la MONUC, a varios de los fugitivos que se creía que se encontraban en la parte oriental de dicho país¹²⁴.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que ambos Tribunales debían seguir las directrices establecidas por el Consejo para que su labor estuviera concluida a finales de 2010. El hecho de que algunos acusados no estuvieran presentes no podía considerarse una razón para una posible prórroga del mandato. El orador afirmó que la jurisdicción nacional debía asumir la labor. Asimismo, expresó preocupación por la información de que aparentemente uno de los acusados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia disfrutaba de la protección brindada por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, y que la Misión no cooperaba suficientemente con el Tribunal¹²⁵.

Muchos oradores se refirieron a la cuestión de un mecanismo residual para asumir la labor tras el cierre de ambos Tribunales. Los aspectos importantes de ese mecanismo que se destacaron incluían los futuros enjuiciamientos de los acusados que seguían en libertad, la participación de las jurisdicciones nacionales en esos enjuiciamientos y la cuestión del

¹¹⁷ *Ibid.*, pág. 31.

¹¹⁸ S/2007/663.

¹¹⁹ S/2007/676.

¹²⁰ S/PV.5796, págs. 4 a 7.

¹²¹ *Ibid.*, págs. 7 a 9.

¹²² *Ibid.*, págs. 10 a 12.

¹²³ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

¹²⁴ *Ibid.*, págs. 15 a 17.

¹²⁵ *Ibid.*, págs. 25 y 26.

valioso legado judicial de la jurisprudencia de los Tribunales. Los miembros expresaron reconocimiento por las propuestas formuladas por los Tribunales hasta la fecha y pidieron que se considerara rápida y seriamente la elaboración de esos mecanismos. La representante de Croacia exhortó al Consejo a que prestara mayor atención al papel que podían desempeñar los sistemas jurídicos nacionales de la región para encargarse de las funciones residuales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia¹²⁶.

El representante de Rwanda opinó que los archivos judiciales, los documentos y el material del Tribunal Penal Internacional para Rwanda debían ser trasladados a su país, ya que estos constituían una parte importante de la historia del país y revestían especial

importancia para las políticas cívicas y de reconciliación¹²⁷.

En respuesta a las observaciones de la Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el representante de Serbia afirmó que su Gobierno cooperaba sistemáticamente con el Tribunal dentro de sus capacidades y reiteró su pleno compromiso de llevar a buen término la cooperación. Afirmó que todos los que hubieran cometido crímenes de guerra debían ser procesados por el Tribunal y dijo que confiaba en que los cuatro prófugos restantes “serán localizados y detenidos en un futuro próximo”¹²⁸.

¹²⁷ *Ibid.*, págs. 28 a 30.

¹²⁸ *Ibid.*, págs. 30 a 32.

¹²⁶ *Ibid.*, págs. 32 y 33.

37. Los niños y los conflictos armados

Deliberaciones de 20 de enero de 2004 (4898ª sesión)

El 10 de noviembre de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre los niños y los conflictos armados¹, en el que dio cuenta de los adelantos logrados con respecto a la protección de los niños afectados por los conflictos armados y el seguimiento de la resolución 1460 (2003), y formuló un conjunto de recomendaciones. Las recomendaciones se relacionaron con la incorporación sistemática de las cuestiones relativas a los niños en las negociaciones de paz, los acuerdos de paz, los programas posteriores a los conflictos, y también su inclusión en el mandato de todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Recomendó además que se considerara seriamente la posibilidad de asignar asesores de protección de menores a todas las operaciones, se estableciera un mecanismo sistemático y concertado de supervisión y presentación de informes, y se pusiera fin a la impunidad. En el anexo del informe del Secretario General se presentó por primera vez una lista de las partes que reclutaban o utilizaban niños en situaciones de conflictos armados que no figuraban en el orden del día del Consejo de Seguridad.

¹ S/2003/1053 y Corr.1 y 2, presentados en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución 1460 (2003).

En su 4898ª sesión, celebrada el 20 de enero de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe mencionado. El Consejo escuchó la exposición presentada por el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y por la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones, así como los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, el Canadá, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, Fiji, la India, Indonesia, Irlanda (en nombre de la Unión Europea)², Israel, el Japón, Kenya, Liechtenstein, Malí (en nombre de la Red de Seguridad Humana), México, Mónaco, Myanmar, Noruega, Sierra Leona, la República Árabe Siria, Uganda y Ucrania.

El Representante Especial del Secretario general dijo que se habían logrado progresos importantes y concretos, sobre todo respecto de la promoción, la elaboración de normas y las iniciativas innovadoras, pero que ello daba lugar a una “dicotomía cruel” cuando se comparaban con la situación general de los

² Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía, se sumaron a la declaración.